Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)
C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2023.-

Señores/as concurrentes
Alcalde Presidente
D. Francisco Miralles Jiménez
Tenientes de Alcalde
Dª. Francisca Hidalgo Fernández
D. Miguel Camacho Magaña
D. Antonio Acosta Hueso
D. Antonio García Martínez
Dª M.ª José de la Torre Ruiz
Secretaria Accidental
Dª. Raquel Marín Colomina

O R D E N D E L D I A

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. -
Al no formularse observación alguna, por unanimidad, se aprueba acta de sesión anterior celebrada el día 27 de septiembre de 2023.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. – Dada cuenta de la relación de gastos nº 36, de fecha de 04 de octubre de 2023, efectuada por el Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 31.522,83 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por un total de 852,80 euros con cargo al Presupuesto de la Residencia de Ancianos "Padre Zegrí".

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los siguientes gastos, previo informe de consignación presupuestaria:

A los empleados públicos por diferencias retributivas complementarias por sustitución de la Secretaria, durante el periodo vacaciones 2023.

Por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de **mayo 2023**, y a favor de los miembros de la policía local.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Servicios de la Oficina Técnica de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras mayores:

- **Lic. 168/2023**
- **Lic. 156/2023**
- **Lic. 037/2023**

II.- LICENCIA DE OBRAS - Se da cuenta del expediente instruido en el que solicita licencia de obras en inmueble de esta ciudad y bonificación en la Tasa I.C.I.O. correspondiente.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

1º.- **206/2023**

2º.- Acceder a la bonificación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de conformidad con el informe emitido por la Técnico Municipal de Obras.

III.- DECLARACIÓN DE SITUACIÓN ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda Declarar en Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación la Nave situada en Villacarrillo en base al informe emitido.

IV.- SOLICITUD DE SEGREGACIÓN. - Se da cuenta del expediente instruido solicitando licencia urbanística de segregación para su posterior agrupación a otra parcela situada en Mogón – Villacarrillo, por caducidad, una vez agotado el plazo de tres meses aprobada ante este mismo Órgano el día 19 de abril de 2023 y en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal.

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda conceder la licencia de segregación para su posterior agrupación a otra parcela, en la forma expresada en el informe del Arquitecto Municipal.

V.- ACTIVIDAD SOMETIDA A CALIFICACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE COMUNICACIÓN PREVIA/DECLARACIÓN RESPONSABLE. - Dada cuenta de la declaración responsable presentada y teniendo en cuenta el informe en sentido favorable emitido por la Técnico Municipal, y estando asimismo condicionada al pago a esta Administración de los

derechos correspondientes, la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

Quedar enterada de la siguiente actividad y que se ha tramitado mediante Calificación Ambiental con Declaración Responsable para ***"venta al por menor de carnicería (sin obrador) y frutería",*** en establecimiento de esta ciudad, según certificado suscrito por el Arquitecto Técnico.

VI.- TRANSMISIÓN LICENCIA ACTIVIDAD. - Vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la transmisión de la licencia de actividad para *"elaboración y venta de comida rápida-asador"* en esta ciudad.

VII.- VADO PERMANENTE. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:

- La licencia nº 1419.
- La licencia nº 1420.

VIII.- MODIFICACIÓN LICENCIA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS. – Vista la documentación presentada solicitando modificación de licencia de entrada de vehículo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda la modificación de Entrada y salida de Vehículos en la cochera de esta ciudad, entrando en la misma un turismo, según informe favorable emitido por la Policía Local.

IX.- AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE VÍA PARA MINUSVÁLIDO. - Dada cuenta del escrito presentado solicitando reserva de vía de aparcamiento especial para minusválidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

No Acceder a la solicitud, en base al informe desfavorable de la Policía Local.

X.- AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE USO ESPECIAL. - Se da cuenta del escrito presentado en el que se expone que ha suscrito contrato con la Agencia Pública de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a fin de efectuar el transporte de escolares hasta el Centro I.E.S, "Sierra de las Villas" de Villacarrillo, RUTAS, Puente Cerrada – Hornos – La Caleruela. Lote 3 Villacarrillo (IES) y La Caleruela-Arroturas-Agrupación de Mogón-Mogón CONTR 2023 57163 – LOTE 2023 998 y solicita le sea concedida autorización para el transporte regular de uso especial cuyas características se detallan a continuación:

- Número aproximado de usuarios: 77 alumnos.
- Itinerario contratado: Entre Caleruela Baja y Villacarrillo según documentación aportada por la interesada.
- Número de expediciones de ida: 1
- Número de expediciones de vuelta: 1
- Calendario de las expediciones: completa de ida y vuelta según calendario escolar.
- Hora salida origen: 07'25 horas.
- Hora salida del centro: 14'50 horas.
- Duración máxima del viaje: 45 minutos.

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajes en Andalucía, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder a AUTOCARES A. GILABERT, S.L., autorización de transporte regular de uso especial para la ruta anteriormente indicada, adscribiéndose asimismo los vehículos antes indicados.

2º.- El servicio por parte de AUTOCARES A. GILABERT, S.L. se desarrollará entre los distintos núcleos de población pertenecientes a este Término Municipal con la RUTAS, Puente Cerrada – Hornos – La Caleruela. Lote 3 Villacarrillo (IES) y La Caleruela-Arroturas-Agrupación de Mogón-Mogón.

3º.- La duración de la autorización de transporte regular de uso especial que se concede en este acuerdo, será coincidente con la del contrato suscrito por la Empresa con la Agencia Pública de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a fin de efectuar el transporte de escolares hasta el Centro I.E.S "Sierra de las Villas" de Villacarrillo.

4º.- En caso de modificación de alguna de las condiciones de la autorización que se concede, será necesaria una nueva autorización.

XI.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- El nicho 4.163/5ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho 4.164/1ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la baja en los servicios que asimismo se especifican:

- Baja de Entrada de Vehículos (EVE) en el inmueble de esta ciudad, al no existir garaje en dicho inmueble según informe de la Policía Local.

- Baja de Licencia de Vado nº 1200 en cochera de esta ciudad, por no hacer uso ya de dicho servicio, según informe de la Policía Local.
- Baja en Registro Municipal de Asociaciones con número de inscripción 82.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- RECLAMACIÓN D/Dª. XXXXXXX – Se da cuenta del escrito presentado solicitando baja de canalones a ras de suelo y devolución de los recibos de arbitrios de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 del objeto tributario.

Visto el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, se proceda a efectuar lo siguiente:

1º.- Modificar ficha de Arbitrios y Exacciones del objeto tributario contabilizando a ras de suelo 3 metros de desagüe de canalones.

2º.- No acceder a la devolución dicho concepto de los ejercicios 2020, 2021, 2022 ya que no se ha podido determinar la fecha de modificación de los canalones.

3º.- Devolver por parte de Tesorería el importe correspondiente a un trimestre por concepto de Tasa por Desagüe de Canalones en la Vía Pública (ADE).

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- SUBVENCIÓN PROYECTO ABSENTISMO ESCOLAR CURSO 2023/2024.- Se da cuenta de la Resolución de 27 de junio de 2023 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa (BOJA nº 126, de 4 julio), por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado emigrante para el curso 2023/2024.

A la vista de la Propuesta de Resolución de 27 de septiembre de 2023 de la Comisión Provincial de Evaluación de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Jaén, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Solicitar la firma del Convenio de Cooperación para el Proyecto de Intervención socioeducativa para la prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, así como la Atención al Alumnado Emigrante para el curso 2023/2024, y para el cual se ha propuesto una subvención por importe de 4.500 euros.

II.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR. - Vista la Propuesta de Resolución del Órgano Instructor relativa al expediente sancionador **número 184/2022**, por infracción del Art. 8.1 de la Ley 7/2006 sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, según acta de la Guardia civil, el día 06 de octubre de 2022, e incoado por Decreto de Alcaldía con fecha 17 de marzo de 2023.

Examinados los documentos e información que obran en el mismo y teniendo en cuenta que no se han presentado alegaciones por parte del interesado, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Con relación a los hechos se consideran probados.

2º.- Declarar que los hechos constituyen una INFRACCIÓN LEVE, tipificada en el artículo 8.1 de la Ley 7/2006 sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

3º.- Imponer **la sanción de 200 euros**, por infracción de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 7/2006 sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

4º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

III.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR. - Vista la Propuesta de Resolución del Órgano Instructor relativa al expediente sancionador **número 163/2022**, por infracción del Art. 11.11 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana, según acta de la Policía Local el día 06 de febrero de 2022, e incoado por Decreto de Alcaldía con fecha 17 de marzo de 2023.

Examinados los documentos e información que obran en el mismo y teniendo en cuenta que no se han presentado alegaciones por parte del interesado, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Con relación a los hechos se consideran probados.

2º.- Declarar que los hechos constituyen una INFRACCIÓN GRAVE, tipificada en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana.

3º.- Imponer **la sanción de 751 euros**, por infracción de lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana.

4º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

IV.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR. - Vista la Propuesta de Resolución del Órgano Instructor relativa al expediente sancionador **número 28/2023** por infracción del Art. 11.1 de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales, según acta de la Policía Local el día 28 de febrero de 2023, e incoado por Decreto de Alcaldía con fecha 17 de mayo de 2023.

Examinados los documentos e información que obran en el mismo y teniendo en cuenta que no se han presentado alegaciones por parte del interesado, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Con relación a los hechos se consideran probados.

2º.- Declarar que los hechos constituyen una INFRACCIÓN LEVE, tipificada en el artículo11.1 de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales.

3º.- Imponer **la sanción de 75 euros**, por infracción de lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza Municipal sobre tenencia y protección de animales.

4º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

V.- CONTRATO MENOR DE OBRAS. - Detectada la necesidad de llevar a cabo: Partidas correspondientes a los trabajos de pavimentación de capítulo de tramo de Calle Cádiz (Plaza Cerro del Águila) incluida en el Proyecto de Dotación de Servicios urbanísticos diversas calles de Villacarrillo – P.F.E.A. 2023, mediante contrato menor.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO MENOR OBRA	
Objeto del contrato:	
Procedimiento de contratación: CONTRATO MENOR	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles	
Valor estimado del contrato: 7.680,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 7.680,00 €	IVA%: (21%) 1.612,80 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 9.292,80 €	
Duración de la ejecución: 1 mes	Garantía: 1 año

Acreditadas las necesidades a satisfacer según consta en el expediente, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Visto que solicitadas ofertas a las empresas DOMICIANO, S.L.U., CDAD. COOP. ANDALUZA VALMONPE, HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. Y OBRAS PÚBLICAS PEDRO MARTINEZ, S.L., han presentado cuatro de ellas, las cuales constan en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: Ejecución de partidas correspondientes a los trabajos de pavimentación de capítulo de tramo de Calle Cádiz (Plaza Cerro del Águila) incluida en el Proyecto de Dotación de Servicios urbanísticos diversas calles de Villacarrillo – P.F.E.A. 2023, por no contar este Ayuntamiento con personal ni medios necesarios para tal efecto.

SEGUNDO.- Llevar a cabo con DOMICIANO, S.L.U., el contrato menor de **"Ejecución de partidas correspondientes a los trabajos de pavimentación de capítulo de tramo de Calle Cádiz (Plaza Cerro del Águila) incluida en el Proyecto de Dotación de Servicios urbanísticos diversas calles de Villacarrillo – P.F.E.A. 2023",** por el precio de 7.680 euros, más 1.612,80 euros de I.V.A., lo que hace un total de **9.292,80 euros**, de conformidad con la oferta presentada y que consta en el expediente, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-639/23.

Las necesidades para satisfacer con la contratación referida son para la ejecución de las siguientes partidas:

04.02.06	M2 PAVIMENTO M.B.C. TIPO D-12 4 CM.	
	M2. Pavimento M.B.C. tipo D-12 con espesor de 4cm.	
	Calle cadiz	300
04.02.07	M2 PAVIMENTO M.B.C. TIPO G-20 6 CM.	
	M2. Pavimento M.B.C. tipo G-20 con espesor de 6 cm.	
	Calle cadiz	300

TERCERO. - Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense los pagos si procede.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. - Notificar, asimismo, el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

VI.- CONTRATO MENOR DE OBRAS. - Detectada la necesidad de llevar a cabo: Partidas correspondientes al capítulo de pavimentaciones del Proyecto de Dotación de Servicios urbanísticos diversas zonas de La Caleruela - P.F.E.A. 2023, mediante contrato menor.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO MENOR OBRA	
Objeto del contrato:	
Procedimiento de contratación:	Tipo de Tramitación: Ordinaria

CONTRATO MENOR	
Código CPV: 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles	
Valor estimado del contrato: 12.548,55 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 12.548,55 €	IVA%: (21%) 2.635,20 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 15.183,75 €	
Duración de la ejecución: 2 mes	Garantía: 1 año

Acreditadas las necesidades a satisfacer según consta en el expediente, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Visto que solicitadas ofertas a las empresas DOMICIANO, S.L.U., CDAD. COOP. ANDALUZA VALMONPE, HORMIGONEZ ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. Y OBRAS PÚBLICAS PEDRO MARTÚINEZ, S.L., han presentado cuatro de ellas, las cuales constan en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: Ejecución Partidas correspondientes al capítulo de pavimentaciones del Proyecto de Dotación de Servicios urbanísticos diversas zonas de La Caleruela - P.F.E.A. 2023, por no contar este Ayuntamiento con personal ni medios necesarios para tal efecto.

SEGUNDO. - Llevar a cabo con OBRAS PÚBLICAS PEDRO MARTÍNEZ, S.L., el contrato menor de **"Partidas correspondientes al capítulo de pavimentaciones del Proyecto de Dotación de Servicios urbanísticos diversas zonas de La Caleruela - P.F.E.A. 2023",** por el precio de 12.548,55 euros, más 2.635,20 euros de I.V.A., lo que hace un total de **15.183,75 euros**, de conformidad con la oferta presentada y que consta en el expediente, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-639/23.

Las necesidades para satisfacer con la contratación referida son para la ejecución de las siguientes partidas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
	CAPÍTULO 01 PAVIMENTACION CARRILES LA CALERUELA						
01.01	**M2 DOBLE TRAT. SUPERFIC. 20L/M2 ECR-2**						
	M2. Doble tratamiento superficial, con 20 l/m2 de áridos: A6/12 y A3/6, con una dotación de emulsión asfáltica ECR-2 de 3 Kg/m2, totalmente acabado, incluso materiales y ejecución.						
	Carriles de acceso a La caleruela						
	Grafiados en plano						
	Area 1 junto a colegio	1	1.268,00			1.268,00	
	1	1	100,00	6,00		600,00	
	2	1	350,00	3,50		1.225,00	
	3	1	80,00	5,00		400,00	
	4	1	75,00	6,00		450,00	
	5	1	115,00	4,00		460,00	
							4.403,00

TERCERO. - Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense los pagos si procede.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. - Notificar, asimismo, el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

VII.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indican, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 79/2023.
- Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 9/2023.
- Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 78/2023.
- Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 41/2023.
- Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 111/2023.

VIII.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder nueve Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo catorce horas y treinta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE **LA SECRETARIA ACCIDENTAL**